



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**DECRETO DE ALCALDIA N° 018 - 2018-MPH/A**

Ayacucho, 28 MAR. 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

**VISTO:**

El Informe N° 047-2018-MPH-A/12, de fecha 26 de marzo de 2018 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Informe N° 047-2018-MPH-A/12, de fecha 26 de marzo de 2018 el Gerente Municipal pone en conocimiento la PROCEDENCIA de la solicitud de Autorización del uso de la Plaza Mayor de Huamanga para la realización de la "Jomada de Sensibilización y Concientización Turística" a solicitud de la Directora Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, a llevarse a cabo el día viernes 30 de marzo del presente a horas 10:00 a.m. hasta las 12:00 m. y desde las 16:00 p.m. hasta las 19:00 p.m., previa condición de mantener la limpieza y el ornato de la Plaza Mayor;

Que, el numeral 15 del Artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; precisa que las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional "Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes";





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

Que, teniendo en cuenta que la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, tiene programado realizar la "Jornadas de Sensibilización y Concientización Turística" en el marco de las políticas de Cultura Turística del MINCETUR, cuyo objetivo es impulsar el cuidado y la conservación de los destinos turísticos incentivando las buenas prácticas de Cultura Turística para generar un cambio de actitud que contribuya a la sostenibilidad de los principales destinos que serán visitados durante el feriado largo de Semana Santa.;

Que, la Semana Santa es una de las festividades religiosas y culturales más importantes de la ciudad, constituyendo una de las muestras de fe y sincretismo religioso más destacados de Latinoamérica, de origen español y realizado con variaciones desde la época virreinal. Es una representación de la pasión y muerte de Cristo en una versión de mezcla la tradición católica con unos matices andinos, propios de Ayacucho; por la solicitud de la Dirección Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, tiene una naturaleza excepcional.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el uso de la Plaza Mayor de Huamanga, para la realización de la " *Jornada de Sensibilización y Concientización Turística*", a realizarse el día viernes 30 de marzo del presente horas 10:00 a.m. hasta las 12:00 m. y desde las 16:00 p.m. hasta las 19:00 p.m., no autorizándose la instalación de carpas ni escenario, comprometiéndose los organizadores de realizar la limpieza del espacio físico utilizado.

Ubicación	: PLAZA MAYOR
Fecha	: 30 de marzo de 2018
Condición	: Mantener la limpieza.
Responsable	: Directora Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el incumplimiento de lo dispuesto en los Artículo precedentes, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Gerencia de Transportes, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



*[Firma manuscrita]*  
**Med. S. Hugo Aado Mendoza**  
 ALCALDE